SI-CMA-005-2025

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCARÍ DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCARÍ DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA",** consiste en la construcción de un parque cancha de futbol en el barrio Mocarí de la ciudad de Montería, el cual tendría un área construida de 8,651 m2. con el fin de brindarle a la comunidad la infraestructura requerida para la realización de actividades de recreación y práctica deportiva.

El proyecto contará con las siguientes áreas:

- 889.87 m2 en zona verdes.
- 222.72 m2 Zona de juegos infantiles.
- 111.40 m2 área de gimnasio biosaludable.
- 5474,89 m2 área de la cancha de futbol de arena.
- 247,30 ml cerramiento anti-impacto.
- 299,56m2 de gradería cubierta.

Área a intervenir: 8,651,00 m^2 aproximado.

Así mismo, se realizarán obras complementarias de pavimentación abarcando dos tramos aledaños a la cancha: el primero de la calle 96 entre carrera 3 y carrera 5 con una longitud de 80.77 metros y un segundo tramo de la carrera 5 entre calle 95 y calle 96 con una longitud de 106.476 metros y un ancho de calzada de 3 metros para ambos tramos, mejorando el urbanismo y paisajismo de la zona.

Con el fin de diferenciar las zonas y las actividades contractuales de la obra el presupuesto se ha dividido en dos secciones ESCENARIO RECREODEPORTIVO Y PAVIMENTO las cuales se describen seguidamente.

1.1 ESCENARIO RECREODEPORTIVO

Los andenes se realizarán en adoquín y loseta prefabricada la cual debe ser suministrada e instalada con las características y especificaciones para la movilidad de personas en condición de discapacidad con su debida confinación con bordillos prefabricados en concreto.

Se instalarán bancas que serán realizadas de dos tipos por un por un lado serán prefabricada tipo dado elaborada en concreto pulido y sentadera en granito pulido y por otro lado bancas tipo solidum será elaborada en concreto avanzado monolítica y autoportante con dimensiones longitud 160cm, profundidad 59 cm, altura del respaldo 75 cm, altura del asiento 46 cm.

Igualmente, **la instalación de 8 elementos que conformaran el gimnasio saludable al aire libre** se hará de acuerdo con las especificaciones y requerimiento del contrato. Los elementos seleccionados se relacionan son: maquina

bicicleta estática, maquina péndulo doble, máquina alzadora de hombros doble, máquina alzadora de brazos doble, maquina caminadora aérea y maquina elíptica

Como parte del embellecimiento de la zona se suministrará, plante, riego, y siembra de cespedones en las distintas **zonas verdes** previstas en los planos, según cotas y niveles requeridos de acuerdo con los planos generales del proyecto. Incluye suministro y aplicación de tierra negra, abono, riego, fumigación y fertilización antes de entrega garantizando su perfecta instalación y puesta en funcionamiento.

Para el **estacionamiento de bicicletas** se construirá una loza maciza apoyada sobre terreno en concreto reforzado con dimensiones en planta 120 x 40 cm y un espesor de 12 cm, reforzada con malla 150 x 150 x 4.0 mm, en el centro de esta se encuentra un micropilote de anclaje en concreto reforzado con diámetro 20 cm y altura de 58 cm. En la parte superior se cuenta con bicicletero según diseño en lámina HR ASTM A36 con espesor de 4.75 mm anclada mediante platina en acero A36 y espesor de 4.75 mm, similar a la utilizada en el bicicletero, con 4 pernos en varilla roscada de ½" con anclaje químico (AnchorFix 3001 o similar) a una profundidad de anclaje de 70 MM.

Para las gradas se construirá un se construirá sistema de pórticos con diferencias de niveles que componen la gradería elaborada en concreto reforzado de resistencia a compresión 21 MPa (a los 28 días) el sistema está compuesto por columnas rectangulares y cuadradas y vigas de sección rectangular sobre la que se apoyan nervios o vigas de gradería que soportan las placas a diferentes niveles.

El **CANAL AGUAS LLUVIAS** Consiste en una estructura tipo box culvert simple de concreto reforzado con una Longitud diseño de 10.00 metros, Ancho: 1.05 metros, Espesor losa inferior: 0.15 metros, Espesor losa superior: 0.10 metros, Espesor Pared Derecha: 0.15 metros, Espesor Pared Izquierda: 0.20 metros y Altura Libre: 0.57 metros, Ancho Libre: 0.70 metros

En el campo de futbol 7 se instalará de grama bermuda y contará con su **cerramiento anti-impacto** según diseño; compuesto por dos paneles de 2.43 mts x 2.50 mts para una altura de 4.86 mts, elaborado con un doble alambre vertical calibre 6 y un alambre horizontal calibre 5, abertura 50 mm x 200 mm y postes para empotrar de 5.80 mts de longitud calibre 11 lados 3" x 3" con tapa en polipropileno, kit de instalación compuesto por abrazadera elaboradas en platina de acero con tornillos y tuercas de seguridad en acero inoxidable. Todos los componentes del sistema deben estar recubiertos para resistencia al interperismo por primer epóxico rico en zinc horneado en base a poliéster termo endurecido de 100 micras de espesor mínimo (norma ASTMD 7091).

Se construirán rampas ACCESOS, **SEGÚN DISEÑOS, ELABORADA CON LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO DE 0.40 X 0.40 X 0.06 M COLOR NEGRO, las cuales se instalará en los lugares indicados en los planos, cuyas muestras y fabricante serán aprobadas por la Interventoría**s.

Dentro del **componente eléctrico** relevante y amigable con el medio ambiente el contratista deberá suministrar e instalar equipos de energía solar de acuerdo con las especificaciones descritas en el documento anexo como lo son suministro e instalación de estructuras metálicas para instalación de tres (03) paneles solares (incluyen suministro e instalación de accesorios, anclaje al suelo y demás elementos)

1.2 PAVIMENTO

La alternativa contempla el mejoramiento vial mediante la pavimentación en concreto rígido de 186.853 metros de vía aledaña a la cancha, abarcando dos tramos: el primero de la calle 96 entre carrera 3 y carrera 5 con una longitud de 80.77 metros y un segundo tramo de la carrera 5 entre calle 95 y calle 96 con una longitud de 106.476 metros. Estos dos contemplan un ancho de calzada de 3 metros, diseñadas como vía unidireccional de un solo carril con acceso restringido de vehículos pesados. La estructura propuesta incluye un mejoramiento de la subrasante con una capa de material seleccionado de 20 cm y un CBR de 10%, instalada sobre un geotextil T2100 para evitar la mezcla de materiales, seguido de una subbase granular de 15 cm de espesor. Sobre esta estructura se implementará una losa de concreto rígido de MR de 3,8 MPa y un espesor de 20 cm, acompañada de un texturizado superficial que minimizará las fisuras transversales y mejorará la fricción para el tránsito vehicular.

La obra complementaria también incluye el mejoramiento de la zona a través de la instalación de un bordillo prefabricado lateral para confinamiento, con un ancho de 20 cm, y un andén peatonal en loseta de 1.3 metros. La intervención también incluye la implementación de señalización vial conforme a las normativas vigentes, garantizando seguridad y funcionalidad en la operación de la vía.

Para garantizar la funcionalidad del proyecto también el contratista deberá: realizar las actividades preliminares del escenario deportivo, construir anden perimetral y zonas comunes, dotar mobiliario y realizar paisajismo, construir cerramiento del escenario en malla anti-impacto, construir graderías, realizar actividades preliminares del pavimento realizar excavaciones, realizar subrasante y subbase, construir pavimento rígido, realizar señalización, realizar las instalaciones hidráulicas, sanitarias y aguas lluvias correspondiente para el drenaje de las aguas, realizar instalaciones de redes eléctricas y alumbrado público, implementar el plan de manejo de tránsito-PMT, tramitar la licencia de construcción, implementar plan de gestión integral de obra PGIO, tramitar legalización ante el operador de red AFINIA, realizar dictamen de RETIE y RETILAP.

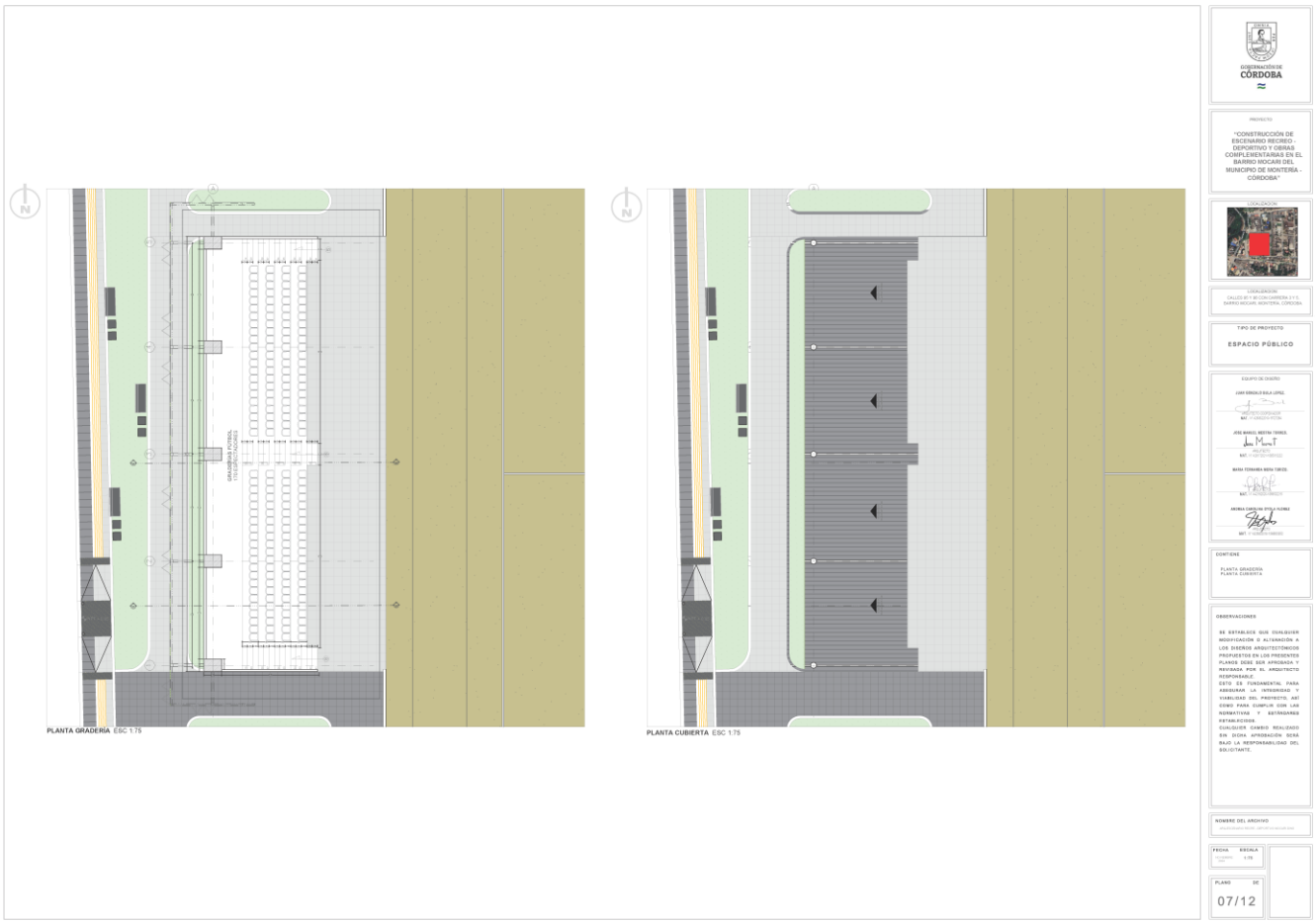
A continuación, se presenta la propuesta arquitectónica del proyecto:

1.1. **PROPUESTA ARQUITECTÓNICA**

Foto 01: Plano arquitectónico general – Escenario recreo-deportivo barrio Mocarí-Montería



Foto 02: Plano arquitectónico general – Escenario recreo-deportivo barrio Mocarí-Montería



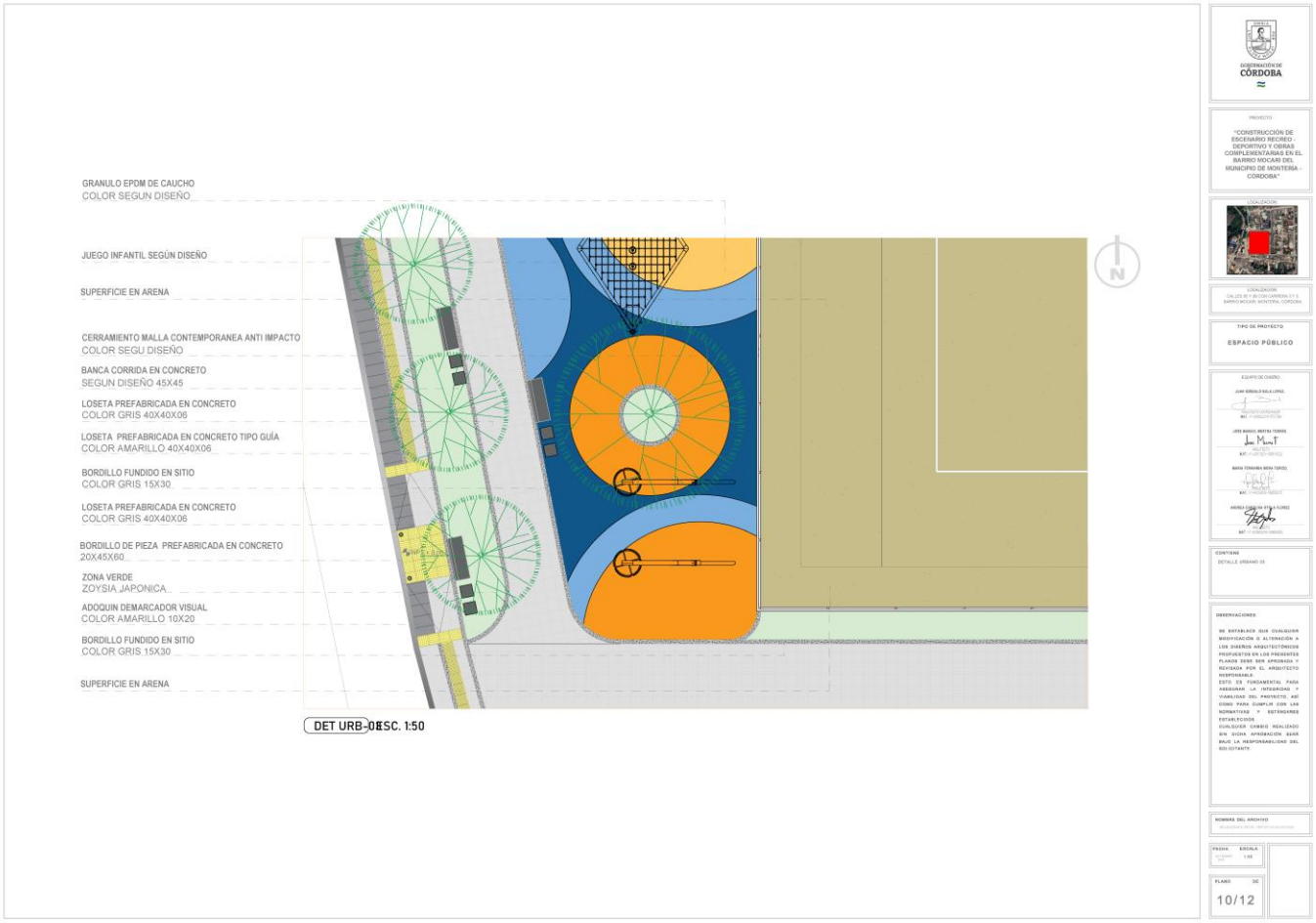
Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Foto 03: Plano arquitectónico – Escenario recreo-deportivo barrio Mocarí-Montería



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Foto 04: Plano arquitectónico – Escenario recreo-deportivo barrio Mocarí-Montería



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

De acuerdo con el diagnóstico realizado, se identificaron deficiencias significativas en diversos aspectos de la infraestructura del Estadio Mocarí, incluyendo los accesos, los elementos estructurales y el desgaste general en varias áreas, como se detalla a continuación:

- **Muro de cerramiento**: presenta un notable deterioro que incluye fisuras, desgaste superficial y desprendimiento de revestimientos.
- **Malla eslabonada:** se encuentra en un avanzado estado de corrosión y deterioro, lo que reduce significativamente su capacidad de contención y su funcionalidad como elemento de delimitación.
- **Gradas:** presentan fisuras superficiales y desgaste en su acabado, lo que evidencia la necesidad de mantenimiento para evitar un deterioro progresivo que podría comprometer su funcionalidad y durabilidad.
- **Accesos deteriorados:** Los accesos al estadio muestran daños graves, incluyendo deformaciones y pérdida de funcionalidad en las puertas existentes.
- **Cuneta Interna:** está obstruida por acumulación de residuos y sedimentos, lo que impide su adecuado funcionamiento para el drenaje pluvial. Además, su diseño actual no garantiza una salida eficiente del agua hacia los puntos de descarga, lo que podría generar encharcamientos y acelerar el deterioro de las zonas aledañas.
- **Cuneta Externa:** La cuneta externa, aunque estructuralmente estable, muestra acumulación de residuos y sedimentos en sus bordes, lo que podría afectar la capacidad de evacuación de aguas en el futuro si no se realiza un mantenimiento preventivo adecuado.
- **Zona de juegos:** presenta un estado avanzado de deterioro, con equipos inutilizables y estructuras corroídas o dañadas. Esta condición no solo limita su uso recreativo, sino que también representa un riesgo directo para los usuarios debido a la posibilidad de colapsos o accidentes.
- **Andenes y Áreas adoquinadas:** Se evidencia que tanto andenes como las áreas adoquinadas se encuentran en condiciones funcionales; Sin embargo, se han identificado zonas con acumulación de suciedad y un leve desgaste en los bordes. Estas condiciones, aunque no críticas en el presente, podrían agravarse con el tiempo si no se implementan medidas de limpieza y mantenimiento preventivo.
- **Bancas:** las bancas se encuentran en buen estado. Sin embargo, se evidencia que una de ellas presenta áreas con acero expuesto, lo que aumenta el riesgo de corrosión y deterioro de la estructura metálica debido a la exposición a las condiciones climáticas.

Con relación al alumbrado público existente este es insuficiente, por lo cual se presentan zonas oscuras durante la noche que propician la inseguridad en la zona.

En las siguientes fotos se puede apreciar las condiciones del área a intervenir y las cuales han sido tenidas en cuenta dentro del presupuesto de la obra:

Foto 01: Estado actual Cacha-Mocarí Montería	**Foto 02**: Estado actual Estado actual Cacha-Mocarí Montería
	
Foto 03: Estado actual Estado actual Cacha-Mocarí Montería	**Foto 04**: Estado actual Estado actual Cacha-Mocarí Montería
	
Foto 05: Estado actual Estado actual Cacha-Mocarí Montería	**Foto 06**: Estado actual Estado actual Cacha-Mocarí Montería



Foto 07: Estado actual Estado actual Cacha-Mocarí Montería



Foto 08: Estado actual Estado actual Cacha-Mocarí Montería



Foto 09: Estado actual de la zona de juegos



Foto 10: Estado actual del acceso





- **DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA**

El proyecto de obra al cual se le realizará interventoría corresponde a la **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCARÍ DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA"**, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Número de Proceso: SI-LP-004-2025

Enlace SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39054385&isFromPublicArea=True&isModal=False

Recomendaciones:

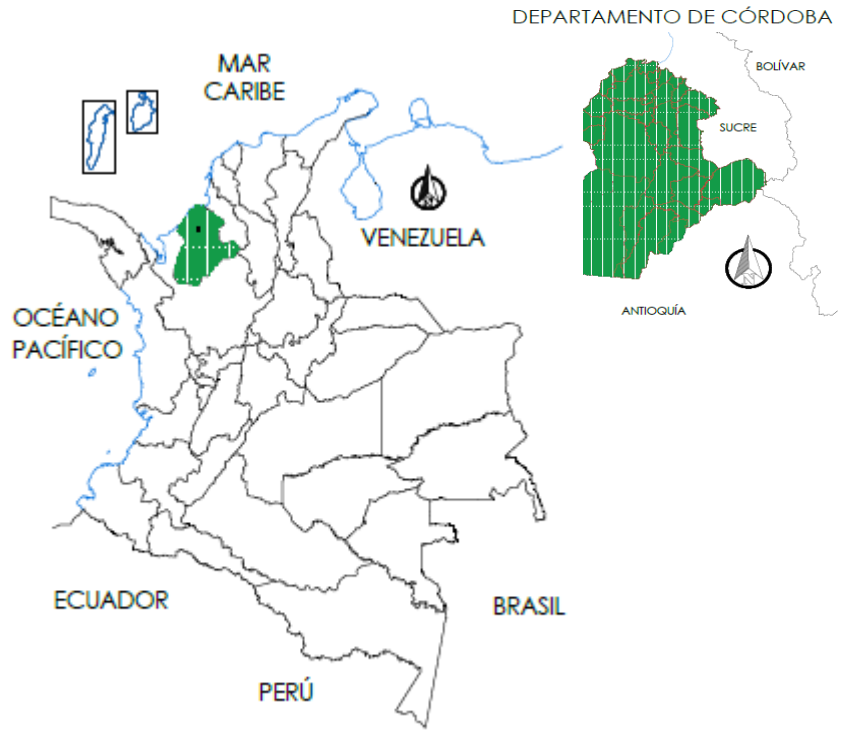
a) Ingresar al Enlace arriba relacionado.
b) Digitar en Entidades Estatales DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
c) En el campo "Numero de Proceso", digitar el consecutivo del proceso de obra ya enunciado.

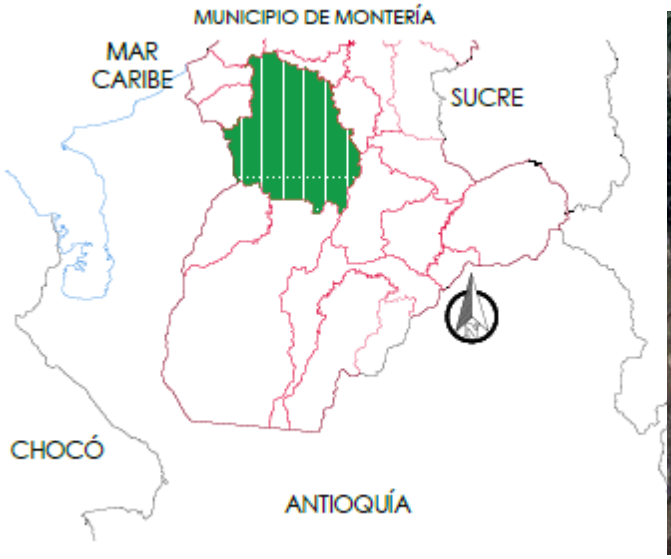
2.1 Alcance

Realizar todas las funciones de interventoría que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato cuyo objeto corresponde a la: **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCARÍ DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA"**, de acuerdo con los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, requerimientos y especificaciones técnicas que allí se establecen, así como los demás documentos que las soportan.

2.2 Localización

La zona por intervenir se encuentra localizada en el Departamento de Córdoba, en el Municipio de Montería, más exactamente en la calle 95 y96 con carreras 3 y 5 y 23, del barrio Mocarí. con Latitud: 8.801919° y Longitud: -75.856974°





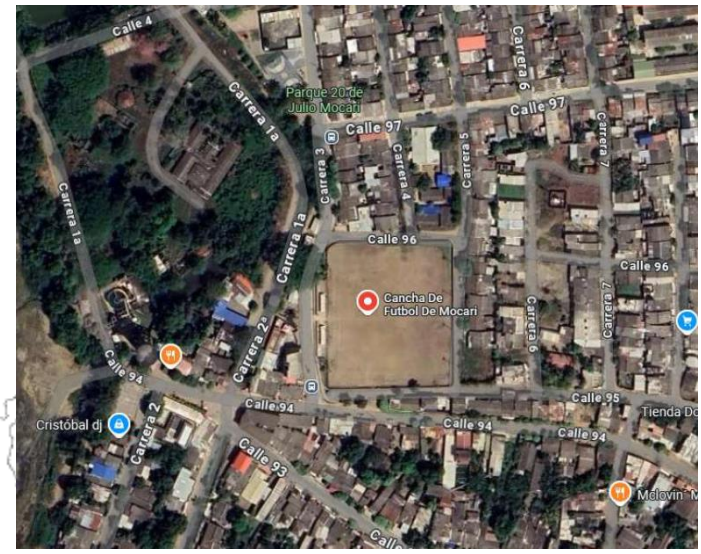


Figura 1.1. Mapa de localización

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, **LOS CONTRATISTAS** responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.

3.1 Obligaciones Generales del Contratista

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones generales:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del Contrato, el Consultor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para

evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos de personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
21. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
22. Incluir como mínimo el de personal colombiano para el cumplimiento del contrato, según la oferta presentada.

3.2 Obligaciones Especificas del Contratista

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, **LOS CONTRATISTAS** responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.

2.2.2.1 Obligaciones específicas administrativas y contractuales del contratista de interventoría frente a su contrato con el Departamento de Córdoba

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los requerimientos técnicos y normativos establecidos por la Gobernación y la legislación aplicable (Ley 80/1993, Ley 1474/2011).
2. Conseguir por cuenta propia los recursos, elementos, materiales e insumos necesarios para desarrollar la interventoría.
3. Designar y mantener el equipo de trabajo conforme a lo estipulado en los pliegos y la propuesta, garantizando la dedicación ofertada.
4. Cumplir con las instrucciones y recomendaciones del supervisor o funcionario designado por la Gobernación.
5. Informar oportunamente, por escrito, cualquier novedad o situación que pueda afectar la ejecución del contrato, incluyendo amenazas o peticiones ilegales, para proteger los intereses del Departamento.
6. Mantener actualizadas y vigentes las pólizas y garantías exigidas en el contrato (cumplimiento, calidad, responsabilidad civil, etc.).
7. Reportar con transparencia y lealtad todas las actuaciones contractuales, evitando dilaciones injustificadas y actos contrarios a la buena fe contractual.

8. Observar todas las normas legales aplicables a la ejecución del contrato, incluyendo las laborales, tributarias, de seguridad social y ambientales.
9. Atender y responder requerimientos de la entidad, organismos de control, ciudadanía y veedurías, asegurando transparencia y acceso a la información.
10. Mantener la confidencialidad sobre la información obtenida en el desarrollo del contrato, en cumplimiento del régimen legal vigente.
11. Solicitar autorizaciones previas para cambios sustanciales en el equipo de trabajo, subcontrataciones, modificaciones de cronograma o metodología.
12. Presentar oportunamente los informes de avance, seguimiento y entrega final del servicio de interventoría, ajustados a los formatos y tiempos contractuales.
13. Asumir responsabilidad civil y penal por acciones y omisiones en la ejecución de su contrato, conforme al artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Gestionar internamente el cumplimiento del contrato, adoptando medidas de autocontrol y asegurando la calidad y oportunidad de los entregables.

2.2.2.2 Obligaciones específicas del contratista de interventoría frente al contrato de obra

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

Obligaciones Técnicas

1. Verificar la situación actual antes del inicio de cada una de las actividades de la obra.
2. Revisar planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer balance previo de la obra.
3. Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software MS Project.
4. Exigir al contratista la reprogramación de los cronogramas cuando haya retrasos, suspensiones, adiciones en tiempo o valor, para mantener plazos contractuales.
5. Verificar demás documentos técnicos relacionados con la obra.
6. Realizar controles y seguimientos permanentes.
7. Revisar y balancear las obras constantemente, verificando que lo ejecutado en campo corresponda a los diseños y documentos contractuales, e informar a la Secretaría de infraestructura sobre posibles irregularidades.
8. Llevar y actualizar la bitácora diaria de obra.
9. Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría de Infraestructura para informes semanales, parciales, finales y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011.
10. Adelantar acciones para prevenir, mitigar y corregir atrasos y sobrecostos en la ejecución de la obra.
11. Hacer cumplir planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial y salud ocupacional.
12. Acatar las disposiciones normativas locales, departamentales y nacionales que afectan la ejecución técnica de las obras.
13. Exigir al contratista la entrega y actualización permanente de planos récord de las construcciones durante toda la ejecución y verificar la entrega de los planos finales al Departamento.
14. Elaborar listado de actividades críticas del cronograma del contrato.
15. Controlar el cumplimiento de licencias, permisos y autorizaciones legales para la obra.
16. Presentar informes técnicos mensuales y final, con soportes completos y detallados (fotografías, ensayos, actas, bitácoras).

2. Obligaciones Administrativas

1. Verificar cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y obligaciones laborales y parafiscales del contratista de obra.
2. Llevar relación detallada del personal del contratista en obra y constatar afiliaciones a seguridad social, verificando cumplimiento de mano de obra no calificada local y población vulnerable; presentar reporte semanal a la supervisión.
3. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiendo dirección competente y personal técnico/profesional conforme al contrato.
4. Registrar diariamente obra ejecutada, personal, equipos y otros aspectos relevantes.
5. Verificar que el contratista provea dotación adecuada de seguridad industrial y bioseguridad para su personal.
6. Controlar el manejo, sanidad y orden en campamentos y zonas de trabajo, supervisando que el contratista asuma costos correspondientes sin costo adicional para el Departamento.
7. Velar por buenas condiciones de aseo y seguridad en las áreas de trabajo.
8. Verificar instalación de la valla aprobada por el Departamento de Córdoba en obra.
9. Informar por escrito situaciones de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor del contrato y recomendar acciones inmediatas.
10. Certificar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
11. Realizar reuniones con el contratista al menos una vez por semana, documentando avances y elaborando actas firmadas.
12. Asesorar, acompañar y suscribir acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previa verificación de requisitos.
13. Elaborar y suscribir actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación, recibo final y liquidación del contrato de obra, apoyando en la verificación de cantidades, corrección de defectos y adecuación final.
14. Asistir a todas las reuniones relacionadas con el contrato y elaborar actas correspondientes con firmas de los participantes.
15. Revisar y confrontar actas mensuales firmadas con el contratista y aprobar modificaciones en cantidades de obra según contrato.
16. Elaborar junto con el contratista las actas de recibo a satisfacción y participar en recibos definitivos del proyecto.
17. Analizar el avance contractual para prever incumplimientos y sugerir medidas o sanciones al departamento.
18. Presentar informes mensuales y final detallados, incluyendo cantidades ejecutadas, índices de gestión, estado de avance, fotografías, pruebas de calidad y explicación de atrasos y acciones correctivas.
19. Recibir dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio del contrato de obra el factor de calidad ofrecido por el contratista.
20. Revisar y aprobar hojas de vida del personal propuesto y reemplazos, conforme a pliego de condiciones.

3. Obligaciones de Control Contable y Financiero

1. Revisar y avalar actas de pagos parciales y final del contratista de obra.
2. Realizar análisis mensual del avance financiero con soportes, anticipando necesidades de modificaciones presupuestales para asegurar flujo de fondos.
3. Aprobar balances financieros y soportes de cada factura.
4. Elaborar balances financieros y analizar viabilidad para modificaciones contractuales.
5. Verificar y aprobar el plan de manejo del anticipo y hacer seguimiento al mismo. (Cuando aplique)

4. Obligaciones Jurídicas

1. Presentar oportunamente al representante contractual del Departamento los informes de incumplimientos contractuales.
2. Antes de solicitar sanciones, requerir al contratista el cumplimiento, otorgándole plazo prudencial para subsanar.
3. Requerir por escrito al contratista incumplido e informar al Departamento de Córdoba sobre incumplimientos.
4. Proponer las posibles sanciones contractuales que puede enfrentar el contratista de obra en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.
5. Documentar y reportar incumplimientos graves que afecten la ejecución del contrato o integridad del proyecto.
6. Consultar al Departamento de Córdoba inquietudes legales relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Estar atento y vigilante al cumplimiento de las obligaciones legales del contratista de obra, como por ejemplo la suscripción de documentos por las personas competentes, tener pólizas actualizada, ect.

5. Obligaciones Ambientales

1. Verificar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del contratista.
2. Revisar diagnósticos de permisos requeridos (ocupación, tala, disposición de escombros).
3. Asegurar que se cuente con todas las licencias y permisos ambientales requeridos.
4. Cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel local, departamental y nacional.
5. Elaborar listado de actividades críticas en el cronograma, considerando impactos ambientales.
6. Efectuar seguimiento y monitoreo ambiental, emitir recomendaciones correctivas y presentar informes mensuales con anexos respectivos.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo general de este contrato es de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio

5 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará pagos mensuales al Interventor en pesos colombianos, con base en los servicios efectivamente ejecutados, revisados y aceptados a satisfacción por el supervisor del contrato, correspondientes al mes inmediatamente anterior al periodo facturado. Estos pagos deberán estar debidamente soportados en actas de interventoría y ser verificables físicamente.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, siempre que esta esté acompañada de:

El acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado.

La certificación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, conforme al parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. Último pago

El último pago que realice la Entidad al Interventor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de interventoría, y se efectuará una vez finalizado el plazo de ejecución contractual.

Parágrafo 2. Soporte y condiciones para pagos

El supervisor únicamente aprobará pagos (parciales o finales) respecto de actividades debidamente ejecutadas, comprobables y soportadas. Para que se cause el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con todos los proveedores, subcontratistas y empleados que hayan participado en la ejecución del contrato. Sin dichos soportes, la Entidad no realizará el recibo de la factura correspondiente al pago final.

Parágrafo 3. Límites, condiciones y responsabilidad por demoras

Cada ítem del acta de interventoría no podrá exceder el valor mensual propuesto por el contratista en la oferta presentada. La última acta de pago estará condicionada a la liquidación del contrato de obra y se utilizará para efectuar los pagos pendientes, siempre que estén debidamente soportados.

La Entidad no será responsable por retrasos en el pago al Interventor cuando estos sean ocasionados por documentación incompleta o por el incumplimiento de las condiciones contractuales. Además, realizará las retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

Las facturas o documentos equivalentes deberán radicarse en el mismo mes en que se causen, y su pago se realizará de acuerdo con las políticas de la Tesorería de la Entidad y conforme al Plan Anual de Caja (PAC).

Parágrafo 4. Requisitos adicionales para el pago final

El pago final estará supeditado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Recibido a satisfacción por parte del Departamento de Córdoba – Secretaría de Infraestructura.
- ✓ Entrega y firma del acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría.
- ✓ Informe final de interventoría, incluyendo el resumen de ejecución del contrato, documentos finales del contratista de obra debidamente revisados y aprobados.
- ✓ Acta de terminación de obra.
- ✓ Pólizas actualizadas conforme al acta de recibo final.
- ✓ Documento firmado por cada trabajador, en el que declare estar a paz y salvo por concepto de salarios, prestaciones sociales, cesantías, aportes al Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones laborales.
- ✓ Documento firmado por proveedores y/o subcontratistas, en el que manifiesten estar a paz y salvo por sus obligaciones contractuales.
- ✓ En todo caso, este último pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Parágrafo 5. Cesión de derechos económicos

En caso de que el Interventor pretenda ceder sus derechos económicos derivados del contrato o realizar cualquier negocio jurídico que implique el pago a terceros o a un patrimonio autónomo, deberá contar con autorización previa y expresa de la Entidad. Para ello, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con sus proveedores y subcontratistas vinculados a la ejecución del contrato.

Parágrafo 6. Inclusión de todos los costos en el contrato

El valor total del contrato incluye todos los costos y gastos en que deba incurrir el Interventor para cumplir su objeto contractual. Por tanto, no habrá lugar a pagos adicionales, salvo en casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado**s.**

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Anexo técnico
- Informe levantamiento topográfico
- Estudio geológico y geomorfológico
- Estudio geotécnico
- Diseño hidrosanitario
- Diseño eléctrico
- Diseño arquitectónico
- Diseño de estructuras
- Estudio de transito
- Diseño geométrico
- Diseño de pavimento
- Plan de manejo de transito
- Diseño de señales
- Estudio forestal
- Planos
- Memorias de cantidades
- Análisis de precios unitarios
- Presupuesto oficial (actividades, unidades y cantidades)
- Especificaciones técnicas
- Plan de gestión integral de obra
- Proceso constructivo
- Documentos prediales.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los

diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican

la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente	Postgrado en Administración o Gerencia de Proyectos de Ingeniería o Postgrado En Administración o Gerencia de proyectos de construcción o postgrado en administración de proyectos. **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Mínimo diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Tener una experiencia especifica acumulada relacionada mínima de cuatro (4) años como especialista en la disciplina para la cual fue propuesto en proyectos de similares, contada entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.
2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula	N.A.	Mínimo dos (2) años, contados a partir de la expedición de	Tener una experiencia especifica acumulada relacionada mínima de un (1) año como profesional en la disciplina para la cual fue

			profesional vigente		la matricula profesional.	propuesto en proyectos de similares, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.
3	1	PROFESIONAL SISO	Profesional en SG-SST / Profesional En SG-SST, o Profesionales con estudios de posgrados en SGSST o QHSE, con licencia en SST vigente, y el curso de capacitación de cincuenta (50) horas vigentes.	Estudios de Posgrados en SGSST o QHSE Aplica para los profesionales que no tengan estudios de pregrado en SST	Mínimo cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Tener una experiencia especifica acumulada relacionada mínima de dos (2) años como especialista en la disciplina para la cual fue propuesto en proyectos de similares. La experiencia será contada entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
4	1	PROFESIONAL ELÉCTRICO Dedicación 50%	Ingeniero eléctrico o ingeniero electricista con matrícula profesional vigente y certificado vigente del	N.A.	Mínimo cinco (5) años contados a partir de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente	Tener una experiencia especifica mínima de dos (2) años acumulada relacionada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.

			respectivo consejo profesional correspondiente.		concurso de méritos.	
5	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Dedicación 100%	Título como técnico en el área administrativa, financiera o contable.	N.A.	Mínimo un (1) año contado a partir de la culminación de la formación académica.	N.A

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

- Una (1) camioneta 4x4 c.c. < 2000

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá asegurar la indemnidad de la gobernación de Córdoba por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las autoridades ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su área de influencia. Así mismo, deberá efectuar el seguimiento y control de los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato que se encuentran a cargo del contratista de obra, los cuales se encuentran contenidos en el apéndice ambiental del proceso de obra pública, cuyo cabal cumplimiento deberá ser vigilado por el interventor.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

1. Las hojas de vida del personal para el proyecto, deben allegarse en los Plazos establecidos en el Pliego de Condiciones del presente concurso de Méritos Abierto.
2. Se hará una reunión inicial con la participación de la Entidad, el contratista de obra y la interventoría, con el fin de tratar los aspectos pertinentes a la iniciación de la ejecución del proyecto.
3. En la medida en que se incorporen los diferentes profesionales y especialistas de la Interventoría, se deberá programar una reunión entre dichos profesionales o especialistas aprobados y su correspondiente par del Contratista de Obra, para coordinar y tratar el desarrollo de los respectivos aspectos técnicos del proyecto a ejecutar. De esta reunión se deberá elaborar la correspondiente acta.
4. Le corresponderá al Interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales deberán ser atendidas por el Contratista de Obra, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al Contratista de Obra su ejecución, en caso de que se requieran de estudios adicionales éstos deberá realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la entidad para la continuación del trámite pertinente.
5. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP II, son únicamente de referencia y constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta y los presente en el momento que la entidad le indique (para aprobación de la Interventoría y/o Municipio, según lo que aplique en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya). Es deber del Interventor efectuar la revisión y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios presentados por el Contratista de Obra, y verificar que los mismos contengan todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem respectivo, en lo que respecta con equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos, de conformidad con el alcance del proyecto y las Especificaciones Técnicas Aplicables. Le corresponde al Interventor mantenerse informado del trámite en el SECOP II referente al contrato de obra concerniente a esta Interventoría, con el fin de que presente una propuesta acorde con los requerimientos de este proceso de Interventoría y esté totalmente informado de los documentos a los cuales tiene que hacer su revisión y aprobación de conformidad con el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya.
6. El Contratista conjuntamente con el Interventor, una vez se otorgue la orden de iniciación del contrato, procederán a hacer una evaluación sobre el nivel de seguridad vial en el sector objeto del contrato con el fin de prever las medidas para tender a mejorar la seguridad vial, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte en el Plan Nacional de Seguridad Vial, siguiendo el Manual de Señalización vigente.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

En virtud de lo anterior, EL INTERVENTOR deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el pliego de condiciones, en el contrato, en los requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte de los procesos de selección de obra e interventoría.
El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan la siguiente información:

A. GENERALIDADES

- Descripción general del Contrato de Obra.
- Objeto del contrato.
- Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
- Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

B. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

- Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
- Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
- Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
- Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
- Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
- Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
- Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
- Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
- Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
- Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

C. INFORMACIÓN TÉCNICA

- Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
- Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.

- Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
- Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
- Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
- Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
- Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
- Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
- Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
- Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
- Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
- Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
- Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
- Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
- Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
- Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.

- Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
- Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

D. INFORMACIÓN SOCIAL

- Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
- Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
- Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
- Calificación del componente de gestión social.

E. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

- Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
- Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
- Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
- Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
- Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
- Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
- Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
- Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
- Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
- Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
- Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

- Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
- Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
- Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

F. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El proponente deberá consultar los anexos, documentos, guías, apéndices, y/o documentos similares publicados con el proceso de selección de obra pública y el presente Concurso de Méritos Abierto, como parte de la información a tener en cuenta para la estructuración y presentación de su oferta.

En constancia, se firma en Montería, a los diez (10) días del mes de mayo de 2025.

CILIA TOBÍAS CARRASCAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ELABORADO POR:	**ELABORADO POR:**	**REVISADO POR:**
Nombre: Sebastián Guerrero Tovio	**Nombre:** Diego Pérez Martínez	**Nombre:** Álvaro Betin Álvarez
Cargo: Ing. Civil Contratista	**Cargo**: Arquitecto Contratista	**Cargo:** Contratista Externo
Firma	Firma	Firma: